## Contribución del Consejo Comunal del Sector I Canchunchú Viejo para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela sobre Derechos Humanos.

El Consejo Comunal del Sector I Canchunchú Viejo en el marco del impulso de los Derechos Humanos a nivel comunitario se plantea el siguiente informe que tiene como objetivo dar a conocer la situación de avance del Estado Venezolano como garante de los Derechos Humanos.

- 1. El Consejo Comunal del Sector I Canchunchú Viejo está ubicado en Canchunchú viejo, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermúdez en el Estado Sucre. Fue creado el 29 de octubre del 2006, cuenta con distintas vocerías tales como: Vocería de Alimentación, Vocería de Salud, Vocería de Educación Cultura y Deporte, Vocería del Adulto Mayor, Vocería de Atención al Niño, Niña y Adolescente, Vocería de Atención a la Mujer y Genero, Vocería de Seguridad y Defensa Integral, Vocería de Hábitat y Vivienda. La población asciende a 1580 habitantes distribuidos en: 280 niños y niñas, 166 adolescentes, 862 adultos, 272 adultos mayores y con Rif. N° J-30715868-9.
- 2. Nuestro objetivo fundamental es el ejercicio directo de la soberanía popular en el marco de la democracia representativa y protagónica para la construcción de una sociedad socialista de igualdad, equidad, y justicia social, partiendo del Desarrollo Integral Comunitario.
- 3. Con la creación de las distintas vocerías a la salud, educación, seguridad social, protección al niño, protección a la mujer, vivienda y hábitat, alimentación, esta organización social tiene acciones tendentes a garantizar los derechos humanos en su proyecto político.
- 4. El Consejo Comunal Canchunchú Viejo determina que el derecho a la salud está garantizado con la creación e impulso de la Misión Barrio Adentro, Misión Milagro, fortalecimiento de los hospitales. Al igual, esta Organización considera que la educación se ve garantizada con la creación de las Misiones Robinson I y II, Misión Ribas y Misión Sucre.
- 5. La seguridad alimentaria es notable y garantizada con las Misiones Mercal y Pdval, Misión Agro-Venezuela, Casas de Alimentación, impulsada por el Gobierno Bolivariano que permiten a los más desposeídos tener acceso a la adquisición de alimentos a precios accesibles y solidarios, y en relación a las Casas de Alimentación es la posibilidad de acceder a la alimentación diaria de manera gratuita.

- 6. La Promulgación de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y su posterior reforma en el 2008 por el Decreto N° 6.243 en el marco de la Ley Habilitante, promueve la creación de un sistema de seguimiento de seguridad social que antes no existía.
- 7. El Derecho a un Medio Ambiente Sano está recogido en los artículos 127, 128, y 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela cuyo rango constitucional es un avance en la garantía de este derecho.
- 8. El Estado Venezolano ha adoptado la creación de leyes institucionales para favorecer y garantizar que estos derechos sean palpable en la población, tales como: Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Educación, Ley de Protección al Niño, Niña y Adolescente, Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, Ley de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, y las creaciones del Fondas, Banco de la Mujer del Pueblo.
- 9. El Consejo Comunal Canchunchú Viejo recomienda al Estado Venezolano que sea fortalecida la seguridad social debido a que aun se observan exclusiones y el proceso de inclusión se hace dilatorio a eventuales beneficiarios. Por otra parte se hace necesario la creación de medios para el control de la delincuencia que va en detrimento con el derecho a la seguridad.

Miguel Martínez, Vocero Principal del Comité de Economía Comunal del Consejo Comunal Canchunchú Viejo Sector I, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, República Bolivariana de Venezuela. Tlf. +58 (0416) 5814386.

<u>Palabras Claves:</u> Inclusión, Garantía, Sociedad Socialista, Soberanía Popular, Igualdad, Equidad, Justicia Social, Desarrollo Integral.